INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

8520 –SUGEC

INPEC 11-11-2022 09:01
Al Contestar Cite Este No.: 2022IE0239634 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 8520 - GRUPO DE CONTRATACION / ALVARO FERNANDO LEDESMA DULCE
DESTINO 8510 - SUBDIRECCION DE TALENTO HUMANO SUTAH / LUZ MYRIAM TIERRADENTRO CACHAYA
ASUNTO SOLICITUD DE CONCEPTO JURÍDICO OFICIO RADICADO 2022IE0152648
OBS SOLICITUD DE CONCEPTO JURÍDICO OFICIO RADICADO 2022IE0152648

Bogotá,

2022IE0239634

Sra.
LUZ MIRYAM TIERRADENTRO CACHAYA
Subdirectora de Talento Humano
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC
Ciudad

Asunto: Solicitud de Concepto Jurídico oficio Radicado 2022IE0152648.

Cordial Saludo,

En atención a la solicitud del asunto frente a; "Nos permitimos solicitar se emita concepto jurídico para la futura contratación de mantenimiento de un archivador rodante en la Subdirección de Talento Humano – Grupo Administración de Historias Laborales, de acuerdo con el Plan de Adquisiciones para la presente vigencia, relacionado así":

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	APROPIADO
02-02-02-008-007-10-464	MANTENIMIENTO DE UN ARCHIVADOR RODANTE – HOJAS DE VIDA	$15.000.000
TOTAL		**$15.000.000**

Esta subdirección una vez verificado lo anterior y revisada la solicitud por usted elevada, y el tipo de bien y/o servicio que se requiere adquirir, procede a emitir concepto jurídico en los siguientes términos:

MODALIDAD DE SELECCIÓN: La modalidad de selección que se debe tener en cuenta para la CONTRATACIÓN es la de **MINIMA CUANTIA**, reglamentada por el numeral 5 del Artículo 2°de la Ley No. 1150 de 2007, adicionado por la Ley 1474 de 2011, art. 94, el cual consagra:

"(...). ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2. de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en fa cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuestacon el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los *efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. (...)*".

De *igual forma se debe tener en cuenta los procedimientos señalados en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. y 2.2.1.2.1.5.1. de la subsección 5, sección 1 modalidades de selección, capítulo 2 disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública del Decreto 1082 de 2015.*

Así mismo, realizada la respectiva revisión de la información consignada en el Plan Anual de Adquisiciones Vigencia Fiscal 2022 del INPEC, se procede a dar paso al área solicitante para el trámite de dicho proceso, siempre y cuando se tenga en cuenta la modalidad de contratación antes señala por esta subdirección y la existencia del respectivo CDP.

Lo anterior, conforme la aprobación por el Director General del plan anual de adquisición para la vigencia 2022, el presente proceso deberá radicarse en la Subdirección de Gestión Contractual dentro de la presente vigencia.

Atentamente,

ROSA MADERA SANCHEZ
Subdirectora de Gestión Contractual

Reviso: Álvaro Fernando Ledesma Dulce – Coordinador Grupo Contratos.
Elaborado: Tatiana Paola Guerrero Sepúlveda - Asesora jurídica externa Subdirección de Gestión Contrac